



Expediente nº.: 1383/2018

**Procedimiento:** C.M. SUMINISTROS PUERTA BATIENTE DE DOS HOJAS PARA PABELLÓN DE REQUEJADA

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	Procedimiento: ( Artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
N.º 1383/2018	<b>CONTRATO MENOR DE PUERTA BATIENTE DE DOS HOJAS PARA PABELLÓN DE REQUEJADA</b>

### OBJETO DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

El presente contrato tiene por objeto PUERTA BATIENTE DE DOS HOJAS PARA PABELLÓN DE REQUEJADA.

### MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer puerta batiente de dos hojas, galvanizada y forrada por las dos caras con chapa lisa y pintada

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de <b>Suministros</b>	
Definición del contrato: <b>PUERTA BATIENTE DE DOS HOJAS PARA PABELLÓN DE REQUEJADA</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Contrato menor</b>	Tipo de Tramitación: <b>Ordinaria</b>
Código CPV: <b>45421131</b>	
Valor estimado del contrato: <b>1.311,86 €</b>	IVA 21%: <b>275,49 €</b>
Importe total: <b>1.587,35 €</b>	
Duración: <b>2 meses</b>	

### EMPRESA PROPUESTA:

con CIF **A39030200 - NOVOFERM ALSAL S A**



**LIMITACIONES Y CUMPLIMIENTOS:**

- A)** El presente contrato atiende a necesidades puntuales, esporádicas, concretas y perfectamente definidas.
- B)** El valor estimado no supera (obras 40.000 euros/servicios o suministros 15.000 euros). Al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen esa cantidad.
- C)** No se ha fraccionado el objeto del contrato (incluso porque entre ellos existe una unidad funcional u operativa, para el caso que sea) con efectos de alterar el mismo ni eludir o restringir la concurrencia para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación porque en el caso concreto que nos ocupa atiende a necesidades puntuales no permanentes.
- D)** El contratista ha justificado que tiene capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

En Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen,  
conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  
Administrativo Común de las Administraciones Públicas*